PERSONERÍA
MUNICIPAL DE VILLETA

Villeta, 23 de diciembre de 2024

Señores
EL KIOSCO DEL REGALO S.A.S
NIT: 900.451.487-2
JAIME CUPERMAN ROLNIK
C.C. 79.451.892
Representante Legal
Carrera 15A N° 106-24 Int 1
Tel: 3003147788
Bogotá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, actuando en calidad de Personera Municipal y autorizada por los artículos 51 y 64 de la Ley 179 de 1994, elegida por el Honorable Concejo Municipal y posesionada en debida forma, atendiendo a las etapas del proceso de selección y al resultado de estas dentro del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. PMV-MC-001-2024**, cuyo objeto es *"*Adquisición de bonos y/o vales canjeables de vestido de labor y calzado para la secretaría de la Personería Municipal de Villeta*"* le comunico que su oferta presentada ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Personería Municipal de Villeta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, las obligaciones generales y específicas del contrato, así como los requisitos técnicos de los elementos adquiridos se encuentran contenidas en los estudios previos e invitación pública efectuada para adelantar el presente proceso de selección, documentos que se entienden conocidos y aceptados por el contratista con la presentación de la propuesta:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Numeral 2. *"Condiciones Técnicas Exigidas"* de la Invitación Pública Electrónica, así mismo las obligaciones contractuales se encuentran previstas en el Numeral 11. *"Obligaciones de las partes"* de la Invitación Pública. El anexo hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente Aceptación de oferta corresponde a la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.240.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar por la celebración y ejecución total del contrato, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el menor valor ofertado así:

OFERTA ECONOMICA: EL PROPONENTE DEBERA DIGITAR EL VALOR DE SU OFERTA ECONOMICA EN LA CUAL CONTEMPLE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GRAVEMENES Y DEMAS IMPUESTOS QUE LA COMPONGAN	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.240.000,00	1.240.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80141601	Adquisición de bonos y/o vales canjeables de vestido de labor y calzado para la secretaría de la Personería Municipal de Villeta	1,00	UN	1.240.000,00	1.240.000,00	1.240.000,00	1.240.000,00

NOTA: El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 del 17 de diciembre de 2024.**

3. FORMA DE PAGO: El pago derivado de la aceptación de oferta, se realizará en un único pago una vez entregados los elementos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta según el caso. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, en la cual debe estar descrito los elementos entregados con cantidades y precio unitario, requisito que será indispensable para efectuar el pago aquí estipulado, junto con el soporte de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El proponente seleccionado ejecutará el objeto de la Aceptación de Oferta producto de la presente Invitación Pública Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. PMV-MC-001-2024**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLETA. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLETA, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

6. GASTOS: Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

7. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. La Oferta, el Reglamento de la Invitación Pública, los Estudios Previos y anexos, hacen parte integral del contrato. Para iniciar la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, y la suscripción del acta de inicio.

8. FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma por la Personera Municipal de Villeta, a los veintitrés (23) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

LEIDY JOHANA RODRIGUE MARTINEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE VILLETA